



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00748926-UNC-ME#FD, JORNADA: “PROCESO ORAL EN MATERIA DE CONSUMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – LEY 10555”

VISTO:

El **EX-2022-00748926-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la **JORNADA: “PROCESO ORAL EN MATERIA DE CONSUMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – LEY 10555”**, organizada por esa Secretaría de Graduados a dictarse bajo la modalidad virtual, el día jueves 27 de octubre del año 2022 en el horario de 16:00 a 18:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente a dicha jornada;

Que el equipo académico hace renuncia expresa de los honorarios que pudieran llegar a percibir;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la **Jornada sobre “PROCESO ORAL EN MATERIA DE CONSUMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – LEY 10555”**;

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la **JORNADA: “PROCESO ORAL EN MATERIA DE CONSUMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – LEY 10555”**, organizada por la Secretaría de Graduados a dictarse bajo la modalidad virtual, el día jueves 27 de octubre del año 2022 en el horario de 16:00 a 18:30 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos seiscientos (\$600) que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferido a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.